

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE VALENCIA

CVE-2021-1023 *Notificación de sentencia 18/2021 en procedimiento ordinario 966/2019.*

Doña Carmen Piles Gimeno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 000966/2019 a instancia de MARÍA CARMEN CERVANTES MOLINA contra PROFARMA SALUD 2000 S. L. y FOGASA (rue19.11.19), en materia de Procedimiento Ordinario [ORD], en la que el día SENTENCIA se ha dictado la sentencia número 18/21, cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña MARÍA CARMEN CERVANTES MOLINA contra la empresa PROFARMA SALUD 2000, S. L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.670,79 euros brutos en concepto de principal más, en concepto de intereses moratorios, el 10% anual de dicha cantidad.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución es firme y contra la misma NO cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la ilustrísima señora magistrada-juez que la dictó, uniéndose un ejemplar al libro de sentencias de este Juzgado, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de la indicada sentencia a PROFARMA SALUD 2000, S. L. y su administrador único que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Valencia, 27 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Carmen Piles Gimeno.

2021/1023